

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de febrero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0958/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 08 de febrero de 2017, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

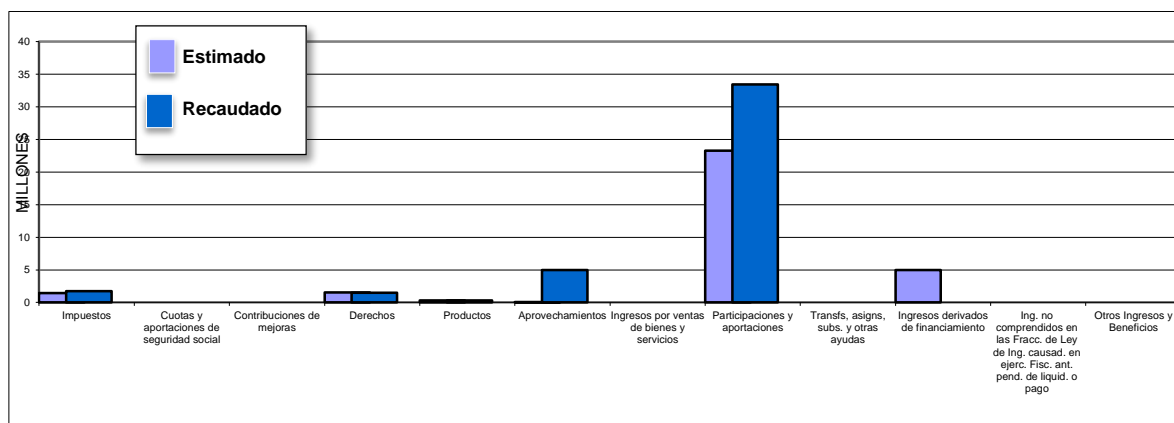
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,427,521	1,744,175	122%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,553,366	1,495,665	96%
5	Productos	303,000	306,855	101%
6	Aprovechamientos	40,000	4,986,826	12467%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,265,388	33,433,271	144%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	5,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		31,589,275	41,966,792	

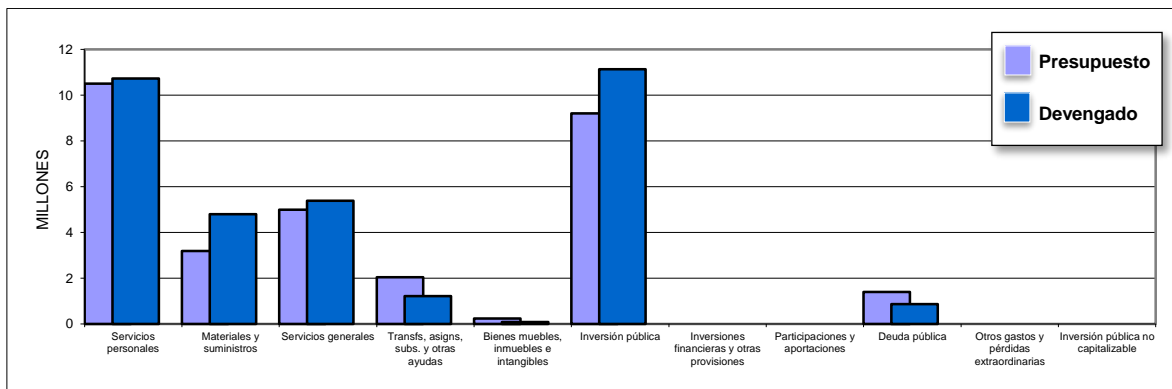


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,511,720	10,734,385	102%
2000	Materiales y suministros	3,191,393	4,797,244	150%
3000	Servicios generales	5,000,208	5,386,300	108%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,038,239	1,210,073	59%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	236,979	80,354	34%
6000	Inversión pública	9,210,736	11,133,332	121%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	1,400,000	866,748	62%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	31,589,275	34,208,436
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el primer semestre en esta Auditoría Superior.

- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 561 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.3.0-132-401-00004.- FOLIO

No. 1121 AL 1125.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de aguinaldo a velador de planta tratadora de aguas residuales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron aclaración de porque no se liquidó en su momento dicha prestación al funcionario, por ultimo presentaron nombramiento, el cual demuestra que el mismo se encuentra en la nómina de los trabajadores validando la personalidad jurídica de quien recibió los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.2-612-601-00001.- FOLIO No. 920 AL 927.-MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de aparatos de gimnasio en la unidad deportiva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-122-401-00004.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago a auxiliar de obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copias certificadas del estado analítico del ejercicio del gasto del programa de alcantarillado y análisis de precios unitarios, acreditan los trabajos realizados por dicho servidor público, adjuntando la documentación cual que corrobora la capacidad técnica del prestador de los servicios contratados, anexando copia certificada del nombramiento, acreditando con esto que la persona señalada fungió como servidor público y no como prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.2.0-221-401-00004.- FOLIO No. 378 AL 384.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Pago por elaboración de alimentos para inauguración de pozo profundo San Isidro, gimnasio municipal y cancha de fut bol rápido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron la justificación de la comprobación del gasto, adjuntando memoria fotográfica, acreditando con ello que en efecto se llevó a cabo el evento que motivo el gasto de alimentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-122-401-00004.- FOLIO No. 1462 AL 1468.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por colocación de letrero anunciando al municipio de Concepción de Buenos Aires, gimnasio municipal y cancha de fut bol rápido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron memoria fotográfica, en la cual se aprecia una grúa instalando una lámina de metal con un letrero acompañada de algunos trabajadores de la construcción y el cual refiere “Municipio de Concepción de Buenos Aires Jalisco”, acreditando con ello el registro visual en memorias fotográficas de los servicios contratados motivos de la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-401-00004.- FOLIO No. 408 AL 412.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por show cómico musical para el 12 de mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-401-00004.- FOLIO No. 410 AL 414.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de láminas de cemento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copias certificadas de las solicitudes de apoyo elaboradas por los beneficiarios y los formatos de recepción de apoyos, firmados de recibido elementos que verifican el cumplimiento de los procedimientos necesarios para acceder al apoyo municipal, en virtud de que las solicitudes de apoyo resultan ser concordantes con lo asentado en los formatos de recibo preestablecidos, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-401-00004.- FOLIO No. VARIOS.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de láminas de cemento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copias certificadas de las solicitudes de apoyo elaboradas por los beneficiarios y los formatos de recepción de apoyos, firmados de recibido elementos que verifican el cumplimiento de los procedimientos necesarios para acceder al apoyo municipal, en virtud de que las solicitudes de apoyo resultan ser concordantes con lo asentado en los formatos de recibo preestablecidos, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.1.0-212-401-00004.- FOLIO No. 516 AL 520.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago de impresora y cartucho tóner"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-441-401-00004.- FOLIO No. 1086 AL 1090.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago por 10 tablet"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada de la solicitud de apoyo, adjuntando acta circunstanciada la cual refiere que se hace entrega de la premiación de los alumnos que ganaron el concurso activos y sanos y en donde se aprecia el nombre de los alumnos y su firma de recibido, demostrando con ello la entrega recepción de los artículos adquiridos con recursos públicos, a la que se anexa registro en memorias fotográficas de los equipos de cómputo que fueron entregados con motivo de la solicitud realizada a las autoridades municipales, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.9.0-293-401-00004.- FOLIO No. 982 AL 985.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago por computadora Lenovo para oficina de Hacienda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0-443-401-00004.- FOLIO No. 982 AL 985.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Apoyo a estudiantes con útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del convenio de colaboración y participación para el ejecución de programas mochilas, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando copia certificada de la relación de los beneficiarios del programa y la constancia de recepción de los paquetes escolares firmados por el director de cada plantel, anexando memoria fotográfica, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.4.0-249-501-00006.- FOLIO No. 069 AL 072.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de láminas como apoyo a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copias certificadas de las solicitudes de apoyo, con lo cual se valida que se realizó el trámite administrativo necesario para contar con los recursos a manera de apoyo, acompañadas de los recibos firmados de conformidad, adjuntando memoria fotográfica, con lo cual, se corrobora que los materiales que motivaron el gasto fueron debidamente entregados a los ciudadano, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1.1.12.0-000-401-01323.- FOLIO No. 484 AL 487.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de mueble para oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado

que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5-612-601-00001.- FOLIO No. 900 AL 901; 904 AL 905.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de listas de raya de empleados temporales de la construcción de las líneas de agua potable y drenaje en la calle Alcalde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada de contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando copia certificada de la lista de raya de empleados temporales para los trabajos de construcción de la red de agua potable y memoria fotográfica, elementos que permiten acreditar la ejecución de los trabajos realizados por los trabajadores contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-345-401-00004.- FOLIO No. 072 AL 075.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de escrituras públicas, transmisiones patrimoniales, avalúos expedición de testimonios y gestoría”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron aclaración de la cual se verifica que los recursos provienen de los beneficiarios y que el ente auditado solo es un intermediario en las gestiones del trámite de escrituración, adjuntando copia certificada del recibo oficial de ingresos, acreditando con este que el monto observado ingreso a las arcas municipales por conducto de los beneficiarios del fraccionamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0-443-401-00004.- FOLIO No. 257 AL 260 261 AL 265.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron solicitud de apoyo, documento que acredita el requerimiento del apoyo otorgado, adjuntando listado de beneficiarios debidamente firmadas de recibido y memoria fotográfica, certificando con esto la entrega de apoyos en especie; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.2.612-601-00001.- FOLIO No. 797 AL 801.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de placas conmemorativas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron relación donde se colocaron las placas conmemorativas, adjuntando memoria fotográfica, elementos que acreditan la ubicación y el número de placas conmemorativas que se instalaron, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE CONSTITUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación prolongación calle Constitución en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron factura, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo presentaron copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL (TSS), PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y equipamiento del rastro municipal (TSS), primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio de coordinación y colaboración para la ejecución del proyecto, documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, también remiten los recibos de ingreso, documentos que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo presentan acta de visita, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el acta de fallo, acreditando que se llevaron a cabo los procesos administrativos y legales de la licitación correspondiente de conformidad con las leyes y disposiciones reglamentarias de la materia, adjuntando presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN CAMINO AL TIGRE CON HUELLAS DE CONCRETO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado tradicional en camino al Tigre con huellas de concreto, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando copias certificadas del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de alcantarillado en calle Melchor Ocampo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, asimismo remiten Convenio de Concentración, documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, adjuntando recibo oficial de ingresos, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, de la misma manera presentan contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando presupuesto de obra, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, remitiendo además la fianza de vicios ocultos, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, ENTRE CALLE MÉXICO Y JUAN OREGEL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y alcantarillado de la calle González Ortega, entre calle México y Juan Oregel, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando copia certificada del acta constitutiva de Comité Comunitario y copia certificada del acta de integración del comité de planeación para el desarrollo Municipal, con las cuales se demuestra que se integró y celebró la asamblea respectiva para dar prioridad a las obras que tengan relevancia en la

comunidad, asimismo remiten bases del concurso de obra, proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores y acta de entrega- recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE ZARAGOZA, ENTRE LA CALLE MÉXICO Y JUAN OREGEL, EN CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de la calle Zaragoza, entre la calle México y Juan Oregel, en cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, remitiendo además copia certificada del cheque, aportado como fianza de garantía de vicios ocultos, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 12355-000-501-01243.- FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron cheques por concepto de “Pago por anticipo, segunda estimación y finiquito para construcción de la línea eléctrica para alimentar el nuevo Rastro Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, adjuntando el expediente técnico de la obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios a favor del municipio;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51110-113-501-00006.- FOLIO No. 1027-1031.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizaron cheques por concepto de "Nomina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la nómina, con lo que se demuestra la fecha en que el trabajador recibe su sueldo y donde obra la firma de conformidad además que se corrobora que las cantidades señaladas forman parte integra de la nómina, asimismo remiten justificación de la relación laboral de la persona que recibe el cheque con el Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12413-515-401-00004.- FOLIO No. 726 AL 731.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago por equipo de cómputo para este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51350-355-401-00004.- FOLIO No. 1290 AL 1295.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Compra de Llantas para el municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron copia certificada del Inventario de Bienes Muebles, acreditando que el automotor al cual le fueron instaladas las llantas que motivaron el egreso en efecto es parte integrante de los bienes patrimoniales del ente auditado, adjuntando memoria fotográfica, con lo que se acredita el registro visual en memorias de los bienes adquiridos con recursos públicos, así mismo presentan

copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 52430-443-401-00004.- FOLIO No. 740 AL 743.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Apoyo a Escuela”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron la justificación de la persona que recibe el apoyo con la escuela beneficiada, adjuntando solicitud de apoyo, acreditando con ello que existió requerimiento por parte de la escuela beneficiada, remitiendo además escrito de agradecimiento, adjuntando memoria fotográfica, validando el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-401-00004.- FOLIO No. 1055 AL 1060.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de juego de baños”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, asimismo remitieron los vales de entrega, la relación de beneficiados y memoria fotográfica, verificando que el apoyo fue entregado a los ciudadanos beneficiados, acreditando el destino de los recursos, asimismo presentan las reglas de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes adjuntando los lineamientos de operación, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos de dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR, EN LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector, en localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, asimismo remiten Convenio de Concentración, documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, adjuntando recibo oficial de ingresos, documento que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, adjuntando especificaciones técnicas iniciales y complementarias, bitácora de obra y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y acta de entrega recepción, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL (TSS), PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y equipamiento del rastro municipal (TSS), primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron solicitud de autorización de prórroga, demostrando la extensión de la vigencia en relación al término que se estableció en su momento en el contrato de obra, adjuntando minuta de terminación, corroborando que la obra se concluyó en los nuevos términos y plazos autorizados, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron recibo oficial de ingresos, acreditando el reintegro a las arcas municipales del monto observado, por lo que corresponde a la capacitación del personal operativo del rastro presentaron material didáctico y memoria fotográfica, acreditando con esto la impartición de la capacitación, ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR EL RASTRO MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y

documental de la obra denominada “Construcción de línea eléctrica para alimentar el rastro municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, adjuntando resolución de la adjudicación directa, demostrando que se cumplió con los requisitos para acreditar su capacidad técnica y en virtud de lo anterior la adjudicación de los derechos de ejecución de obra pública al contratista, adjuntando proyecto de obra, especificaciones, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.